

GACETA DE MADRID.

VIERNES 13 DE SETIEMBRE DE 1822.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUECIA.

Stockolmo 6 de Agosto.

Tratando uno de nuestros periódicos de rectificar lo que el diario *Almanac* habia dicho en su número del 23 de Julio acerca de haberse presentado un almirante frances delante de la isla de S. Bartolomé, publica la siguiente carta, que el gobernador de la Martinica dirigió al de S. Bartolomé con fecha de 4 de Mayo último.

» Señor gobernador :

„ Me ha dado aviso el Sr. conde de Lardenoy, gobernador de la Guadalupe, de que algunos sujetos residentes en Gustavia, isla de San Bartolomé, han tramado una conjuración para turbar el orden y la tranquilidad de esta colonia. Se designa como gefe de ella a un tal Jeannot, y se asegura que ha salido con caudales para los Estados-Unidos con el fin de comprar armas para efectuar el plan. Son sus cómplices los hermanos Bigard, residentes en Gustavia, en cuya casa se han celebrado algunas juntas secretas, y han comprometido en su proyecto a muchos individuos de la Guadalupe, y enviado a un tal Gauchier con proclamas sediciosas. Todos estos conjurados son naturales de Guadalupe. Tambien se dice que muchos corsarios y buques armados deben hacer un desembarco en esta colonia para acelerar la insurreccion. El conde de Lardenoy, el almirante Bergeret y yo os denunciarnos estas tramas; y estamos persuadidos de que seguramente mirareis con indignacion el que se haya elegido por centro de estas maquinaciones la isla que gobernais, y de que tomareis las disposiciones necesarias para disiparlas.

» Por consiguiente os suplicamos que hagais arrestar á todos los sujetos arriba indicados; que mandeis sellar todos sus papeles; que les quiteis las armas, y pongais sus personas á disposicion del almirante Bergeret, que se presentará con algunos buques á la altura de S. Bartolomé, y se entenderá con vos relativamente á estos puntos. Espero que os prestareis á esta solicitud.

El Gobernador de S. Bartolomé respondió con fecha de 10 del propio mes que Jeannot, el gefe de la conjuración, no se hallaba en Gustavia, y que habia salido para Baltimore; que habia echado de la colonia por hombre de mala vida á Gauchier, que debia esparcir las proclamas sediciosas; que se habia arrestado á un tal Bunt, uno de los conjurados; que echó orden á los hermanos Bigard no le permitian las leyes allanar su domicilio y apoderarse de sus personas y papeles; que por esta razon habia suplicado al almirante Bergeret se avisase con el gefe de la casa de comercio Bigard, y que parecia haber quedado el almirante contento de la conferencia.

Idem 12.

El gobierno ha permitido la entrada en Suecia de todos los vinos de Francia sin excepcion, sin alterar los derechos de introduccion establecidos anteriormente.

En el *Diario de los Debates* de 22 de Junio se inserta una carta de Francfort, en la cual se afirma que la Reina de Suecia debe necesariamente profesar la religion protestante. Añada el *Corresponsal* en prueba de su asercion que el Rey actual abjuró la religion católica cuando fue colocado en el trono. La proposicion y la prueba son igualmente falsas. El Rey no ha tenido que abjurar: la Reina actual es católica romana, y la Constitucion nada prescribe con respecto á que las Princesas de la familia Real deban profesar el culto protestante.

Otra carta de Francfort, copiada el 27 de Junio en el mismo periódico, dice: » Que en la proxima dieta de Noruega nada se tratará sobre las alteraciones de la Constitucion, solicitadas el año último por algunos *intrigantes de la corte*. » Nosotros ignoramos en nuestro pais los medios de que se valen los *intrigantes de la corte* para comunicarse con las representaciones nacionales, y proponerles alteraciones en el acta constitucional. Sabemos que el año pasado se propusieron efectivamente algunas mudanzas; pero del modo mas solemne, y por el *Gobierno de Noruega*; y que los diputados, con arreglo á la ley, recibieron las proposiciones para discutir las en la primera dieta ordinaria (la de 1814), en la cual se tratará de ellas infaliblemente. El que no se haga en la dieta de este año depende de haberse convocado *extraordinaria*, y especialmente para deliberar sobre el ramo de hacienda.

Esta explicacion prueba el concepto que merecen las expresiones citadas del *corresponsal* de Francfort.

ALEMANIA.

Francfort 20 de Agosto.

Nuestro diario ha publicado el siguiente tratado: Tratado de navegacion y de comercio entre S. M. el Rey de Francia y de Navarra y los Estados-Unidos de América.

S. M. el Rey de Francia y de Navarra y los Estados-Unidos de América, deseando arreglar las relaciones de navegacion y comercio entre sus respectivas naciones por medio de un tratado temporal recíprocamente ventajoso y satisfactorio, y proporcionar de este modo un arreglo mas extenso y duradero, han dado respectivamente sus poderes cumplidos; á saber: S. M. Cristianísima al baron Hyde de Neuville, caballero de la orden Real y militar de S. Luis, comendador en la legion de honor, gran cruz de la orden Real americana de Isabel la Católica, su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de los Estados-Unidos; y el presidente de dichos Estados á John Quincy Adams, su secretario de Estado; los cuales despues de haber cangeado sus plenos poderes se han convenido en los articulos siguientes:

Art. 1.º » Los productos naturales ó manufacturados de los Estados-Unidos introducidos en Francia en buques de los mismos Estados, pagarán un derecho adicional, que no pasará de 10 francos por tonelada de géneros, ademas de los derechos que pagan dichos productos naturales ó manufacturados de los Estados-Unidos cuando se introducen en buques franceses.

Art. 2.º » Los productos naturales ó manufacturados de Francia introducidos en los Estados-Unidos en buques franceses pagarán un derecho adicional que no pasará de tres pesos fuertes 75 centésimos por tonelada de géneros, ademas de los derechos que pagan los mismos productos naturales ó manufacturados de Francia cuando se introducen en buques de los Estados-Unidos.

Art. 3.º » No se cobrará ningun derecho diferencial sobre los productos de territorio y de la industria francesa que se introduzcan en buques franceses en los puertos de los Estados-Unidos de tránsito ó por reextraccion.

» Lo mismo sucederá en los puertos de Francia respecto de los productos del territorio y de la industria de la Union que se introduzcan de tránsito ó por reextraccion en buques de los Estados-Unidos.

Art. 4.º » Las cantidades siguientes compondrán cada tonelada de géneros para cada uno de los articulos que aqui se expresan: vinos cuatro barricas de 61 cuartillos cada una, ó 244 cuartillos de 251 pulcadas cúbicas (medida americana). Aguardiente y cualesquiera otros liquidos 244 cuartillos.

» Géneros de sederia y cualesquiera otras mercancías secas, igualmente que cualesquiera otros articulos sujetos á medida, 42 pies cúbicos, medida francesa en Francia, y 50 pies cúbicos, medida americana en los Estados-Unidos.

» Algodones 204 libras de peso ó 365 k. Tabacos 1600 libras de peso ó 725 k. Potasa y otras drogas 2240 libras de peso ó 725 kilogramos, y por lo que toca á los demas articulos no expresados y que se pesan 2240 libras de peso ó 1016 k.

Art. 5.º » Los derechos de tonelada, de fero, de pilotage, derechos de puertos, corretages y cualesquiera otros derechos sobre la navegacion extranjera, ademas de los que se pagan respectivamente por la navegacion nacional en ambos paises sobre los ya expresados en los arts. 1.º y 2.º del presente tratado, no pasaran en Francia para los buques de los Estados-Unidos de 5 francos por tonelada, segun el registro americano del buque, ni para los buques franceses en los Estados-Unidos de 94 centesimos por tonelada, segun el pasaporte frances de los buques.

» Deseando las partes contratantes favorecer mutuamente su comercio, dando en sus puertos toda la asistencia que sea necesaria á sus respectivos buques, se han convenido en que los cónsules y vice-cónsules podrán mandar prender á los marineros pertenecientes á las tripulaciones de los buques de sus respectivas naciones que hayan desertado de dichos buques para despedirlos y trasladarlos fuera del pais; á cuyo efecto los dichos cónsules y vice-cónsules harán su instancia ante los tribunales, jueces y ministros de justicia competentes, y les pedirán por escrito los expresados desertores, justificando con la exhibicion de los asientos del buque, matricula de la tripulacion ó otros documentos fehacientes que aquellos hombres pertenecian á dichas tripulaciones. Justificada de este modo la instancia, sin perjuicio de la prueba contraria, no se podrá rehusar la entrega, y se dará todo auxilio ó asistencia á los citados cónsules y vice-cónsules para que hagan la pesquisa y aprehension de los dichos desertores, los cuales, si fuere necesario, serán custodiados en las cárceles del pais á virtud de la instancia de aquellos y á su costa, hasta que tengan ocasion de despacharlos; pero si no los despachasen en el termino de tres meses, contados desde el dia de su arresto, serán puestos en libertad, y no podran ser presos por la misma causa.

Art. 7.º » El presente convenio temporal tendrá cumplido efecto durante dos años, que se contarán desde 1.º de Octubre proximo, y continuará observandose despues de espado el termino

hasta el ajuste de un tratado definitivo, ó hasta que una de las partes haya manifestado á la otra su intencion de renunciar á él, cuya manifestacion deberá hacerse á lo menos seis meses antes.

» En el caso que el presente tratado continúe sin que se haga dicha declaracion por ninguna de las partes, los derechos expresados en los arts. 1.º y 2.º se rebajarán por una y otra despues de pasados los dos años en una cuarta parte de su importe, y sucesivamente de año en año en la misma cantidad, hasta que alguna de ellas manifieste su intencion de renunciar á él, como queda dicho arriba.

Art. 8.º » Se ratificará por ambas partes el presente convenio, y se cangearán las ratificaciones dentro del término de un año (contado desde hoy), ó antes si ser pudiere; pero la egecucion de dicho convenio principiará en ambos países el día 1.º de Octubre próximo, y se llevará á efecto aun en el caso de que no se ratifique respecto de todos los buques que salgan *bona fide* para los puertos de una ú otra nacion en inteligencia de que está vigente.

» En testimonio de lo cual los plenipotenciarios respectivos han firmado el presente convenio, y lo han sellado con sus sellos en la ciudad de Washington este día 24 del año de N. S. 1822.»

Artículo separado. » Los derechos extraordinarios cobrados por una y otra parte hasta este día en virtud del acta del Congreso de 15 de Mayo y del decreto de 26 de Julio del mismo año y otros que la confirman, que no han sido reembolsados, se devolverán.—Firmado y sellado en 24 de Julio de 1822.»

Otro. » Se ha convenido en que los derechos extraordinarios expresados en los arts. 1.º y 2.º de este convenio se cobrarán solamente sobre el exceso d.l valor de la mercancía introducida al valor de la mercancía extraida por el mismo buque en el mismo viaje; por manera que si el valor de los artículos extraidos iguala ó importa mas que el de los artículos introducidos por el mismo buque (excepto los introducidos por tránsito ó reextraccion) no se cobrará ningun derecho extraordinario; y si los artículos extraidos fueren inferiores en valor á los introducidos, se cobrarán los derechos extraordinarios solamente sobre el importe de la diferencia de su valor.

» Sin embargo, no se llevará á efecto este artículo sino en el caso de que se ratifique por ambas partes, y esto dos meses despues del cange de las ratificaciones; pero la negativa por una ú otra parte de la ratificacion de este artículo no perjudicará de modo alguno á la ratificacion ó validacion de este convenio. Firmado y sellado en 24 de Junio de 1822.—G. Hide de Neuville.—John Quincy Adams.»

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Si'illa 5 de Setiembre.

El 31 del pasado tomó el mando de esta provincia el teniente general D. Ramon Villa ba, y publicó la siguiente proclama:

» Al salir la patria de la mas arriesgada crisis en que se han visto sus libertades, y cuando para cimentarlas y asegurarlas para siempre llama al rededor de sí á sus leales y predilectos hijos, su voz augusta me saca de mi retiro para ponerme al frente del ejército del décimo distrito militar. Solo en tales circunstancias me hubiera creído obliigado á encargarme de este mando; pero la lisonjera idea de transmitir á nuestra mas remota posteridad el Código santo de nuestros derechos y deberes, cual te recibimos y juramos; la de que la España se los asegure á toda la Europa, así como tuvo la gloria de afianzarle su independencia pocos años hace; la de que este distrito es otro monte sagrado adonde el ejército y pueblo español se han acogido ya dos veces con sus banderas para sacudir el yugo insoportable de la aristocracia, y para afianzar la libertad sobre cimientos indestructibles, es la única que me ha hecho exponerme por tercera vez á los caprichos de los gobernantes, que pueden abusar del poder, y á las fatigas del mando con una salud delicada en el último tercio de mi vida. Conozco las virtudes militares y el heroísmo de este ejército; estoy bien penetrado del exaltado patriotismo de los sevillanos, y del fuego patrio que electriza á toda la benemérita M. N. V. de la provincia, y de que con tales virtudes y amor tan acendrado á la patria no habrá empresa alguna que no acabe felizmente.—Seré el primero en los peligros, conciudadanos, y el último en el descanso; en mi situacion y en mi conocido carácter no puedo aspirar á otro premio que al de que todos vosotros podais calificar mis acciones diciendo: era patriota; mereció bien de la libertad.—Ramon de Villalba.»

—El faccioso Zaldivar descansó de sus correrías el lunes de esta semana en el cortijo de las Torres de Alocaz, término de las Cabezas de S. Juan, cuyo cortijo está sobre el camino real que conduce de Utrera á Jerez; y le acompañaban 35 hombres armados á caballo. Procedió como en todas partes destruyendo cuanto encontró, y robando quantos caballos existian allí y en la casa de postas, que dista de la del cortijo pocos pasos. Despues que desapareció Zaldivar, cuando le escarmentaron junto al cortijo de Carchite, término de Moron, en la accion que se publicó en 20 de Agosto, volvió á aparecer el día 26 en el cortijo del Nuño, término de Eciija, y en seguida atravesó hácia la sierra de Osuna, segun los partes sucesivos que ha recibido el gobi'rno político, y con vehementes indicios segun otros de haberse reunido con la partida llamada de los Guirras, haciendo correrías por los pueblos de aquel partido y el de Estepa. De allí, atravesando los términos de Marchena y Paradis, se presentó el 31 en el de Araba, en el cortijo del Fresno, y el domingo 1.º del corriente estuvo en el cortijo de Miranda, término de Utrera, desde donde pasó al de las Torres de Alocaz. En este habia 8 soldados del regimiento de Faruelo, encargados del cuidado de la remonta de potros para el

cuerpo, y se llevó los soldados, los caballos, las armas y monturas, y tambien todos los potros de la remonta. El lunes salieron inmediatamente de las Cabezas en su seguimiento fuerzas superiores, y se han dado disposiciones para la salida de otras con el mismo objeto de diferentes puntos.

Cádiz 5 de Setiembre.

En el *Redactor general* se publican las siguientes noticias:

Havana 22 de Julio.—» Con indecible placer vemos confirmada de oficio la derrota de los rebeldes de Costa-firme en Davajuro el 7 de Junio por el general Morales, quedando en nuestro poder el coronel Piñango con siete oficiales mas, y no bajando sus muertos, heridos y prisioneros de 200 hombres. Con fecha del 13 avisa el expresado general que la derrota fue completa; añadiendo pasan de 200 los muertos del enemigo, y que los prisioneros y pasados voluntariamente á las banderas españolas exceden de 500, y que se cogieron mas de 700 fusiles buenos. Entre los muertos se cuentan 30 oficiales; de modo que los restos de los 1500 hombres que á las órdenes de Urdaneta invadieron la provincia de Coro, perseguidos en todas direcciones, se ven reducidos casi á cero, ignorándose el paradero de Soublette, Reyes-Vargas &c.—Don Juan Tello, que con una columna de 200 hombres se dirigió de Coro el 31 de Mayo hácia Urumazo, sorprendió la noche del mismo día 7 la guarnicion de Lazarida, que con su comandante quedó prisionera de guerra; y sabedor á pocos momentos de la referida derrota dividió su columna en guerrillas, que hicieron gran número de prisioneros. Este jefe dice que solo Soublette logró escapar con unos 200 hombres, despues de perder hasta los equipages y oficinas; con tanto el enemigo entre sus muertos un coronel ingles y el comandante de Buayaca, y que nuestra pérdida ha consistido en 5 oficiales muertos y 10 heridos, y 200 hombres de tropa entre muertos y heridos.—El teniente coronel Lorenzo perseguiria hasta Carora los tristes restos de los rebeldes.»

» El 11 entró aqui de arribada el bergantin ingles *Céfiro*, que hacia viaje de Jamaica á Lúndres, y fue abordado por uno de los piratas que infestan las aguas de Cuba á la altura de Buenavista. Despues de apoderarse del cargamento y equipages, cuando habian dado principio á incendiar dicho buque con el capitán á bordo y otro pasajero, para librarse de muerte tan cruel no hubo otro arbitrio que confesarles habia dinero á bordo: incontinenti apagaron las llamas, los sacaron del aplicio, y casi sofocados del humo los condujeron á la cimara, é hicieron designar el lugar en que se hallaba el dinero, que ascendia á 1500 esterlinas. Apenas extrajeron dicha suma abandonaron el buque, y precipitadamente se marcharon.—Se hace indispensable tomar medidas fuertes para limpiar de la zona ciertos parajes de esta isla, pues ya el escándalo es extraordinario, y excita crueles quejas de parte de los Estados- Unidos, cuyo comercio no ha dejado de resentirse.»

Idem 5.

Los valientes que componen el batallon sexto ligero de Canarias terror de los facciosos en Cataluña, al consagrar la gloria de sus primeras jornadas á sus hermanos de Cadiz se expresan en los términos siguientes:

A los habitantes de la M. H. constitucional é invencible Cádiz, el batallon de Canarias, 6.º ligero, desde la primera linea de operaciones contra facciosos en el séptimo distrito militar.

Desde el campo de batalla os hablamos, ciudadanos de la libertad; desde el mismo os presenta este batallon el hermoso cuadro de un enemigo roto y disperso por las armas de la patria. Hemos vencido, gaditanos: en cuantos encuentros ha tenido Canarias venció al faccioso, y lo vencerá en cuantos se presente el malvado. ¡Qué espectáculo tan tierno para vosotros! Pero lo será aun mucho mas, hijos de la luz, cuando sepais que entre el estrepitoso estruendo de Marte no olvida nuestro soldado la dulcísima Cádiz, y que los primeros laureles que coged pide con entusiasmo que se os remitan al instante. Recibidlos, ciudadanos amigos; recibid de vuestros hermanos un don que sabemos apreciareis, pues que basta decirlo que va teñido con nuestra sangre. Cefid con ellos primero que nosotros vuestras ilustradas sienes, y dejad á nuestro cuidado el coger luego otros para adornar las vuestras.

» La gloria de estas primeras jornadas sea con exclusion toda para Cádiz; nada se reserva para sí el batallon de Canarias. Entre los transportes de vuestro patriotismo decid alguna vez: *No se olvidan de nosotros nuestros compatriotas, y nos han hecho el regalo de lo que mas estimaban.* Aun os enviaremos mas, diremos nosotros dándoos un tierno abrazo, pues que nos consta que los regalos de la libertad os han de ser siempre gratos. Aunque lejos de vosotros, no vivimos separados, amigos dulcissimos: en nuestro corazon vive y vivirá siempre la hermosa Cádiz. ¡Y cómo podriamos olvidar vuestras virtudes? ¡Ah! jamas, jamas, heroicos gaditanos: mientras exista un soldado de Canarias habrá un admirador de vosotros, y quien si es menester dará el rojo licor de sus venas por vuestra causa. Llamadnos si es necesario, y vereis que no en vano se os hizo esta promesa, que mil y mil veces juramos. La mas dulce fraternidad nos une; por nuestra parte no se romperán tan tiernos lazos. Manresa 22 de Agosto de 1822.—En nombre de los individuos que componen este batallon, su órgano y primer gefe interino.—El segundo comandante Pablo Viver.»

Gobierno superior político.

Por parte del alcalde primero constitucional de Jerez de la Fron-

ARTICULO DE OFICIO.

PAGADURIA GENERAL DE MARINA.—*Mes de Agosto de 1822.*

Estado del caudal recibido de la tesoreria general de la Nacion durante dicho mes, y distribucion que ha tenido en los objetos que se expresarán.

<i>Recibido en efectos.</i>	<i>Rs. de m.</i>
Existencia en una libranza en fin de Julio anterior.....	5,184
En 3. En nueve libranzas contra varias tesorerias de provincia con destino a los distritos, y a cuenta de los 6.700,000 rs. asignados para las atenciones del mes de Julio último.....	341,816
En ídem. En una libranza contra la caja de la tesoreria general por resto de los 6.700,000 rs. asignados para las atenciones del citado Julio, y con destino su importe a las de esta pagaduria.....	853,000
En 14. En 23 libranzas contra varias tesorerias de provincia para las atenciones de los departamentos y distritos, a cuenta de los 4.200,000 rs. asignados para el mes de Agosto a la marina.....	3.677,000
En ídem. En una libranza contra la caja de la tesoreria general por completo de los 4.200,000 rs., y con destino su importe a las atenciones de esta pagaduria en Agosto.....	523,000
	5.400,000

Distribuido en efectos.

Para las atenciones del departamento de Cádiz en el presente mes se le remitieron en cuatro libranzas.....	1.400,000.	}
Para las del de Cartagena en el propio mes se le remitieron en cuatro libranzas.....	1.000,000.	
Para las del Ferrol en el citado mes en seis libranzas.....	900,000.	
Para las de la pagaduria del distrito de Sevilla en los meses de Julio y Agosto en dos libranzas.....	120,000.	
Para las del distrito de Malaga id. en todo.....	84,000.	
Para las del distrito de Vigo id. en todo.....	76,000.	
Para las del distrito de Santander id. en todo.....	84,000.	
Para las del distrito de Eubao id. en todo.....	80,000.	
Para las del distrito de Valencia id. en todo.....	80,000.	
Para las del distrito de Barcelona id. en todo.....	92,000.	
Para las del distrito de Mallorca id. en todo.....	78,000.	
Para las de la fabrica de la Cavada en el presente Agosto, y en una libranza.....	30,000.	
Existencia.....	1.376,000	

Ademas existen en efectos á cobrar por resto del importe de una libranza contra la caja de tesoreria general, perteneciente al mes de Julio.....

Total existencia en efectos á cobrar..... 1.754,000

Recibido en esta pagaduria en cuenta de los 2.754,000 reales expresados.

Existencia en fin de Julio anterior.....	1,527,119
Para satisfacer 1 tras giradas contra esta pagaduria por los departamentos de Cádiz y Cartagena.....	161,525,15
En letras para girar al departamento de Cádiz.....	10,000
En tres libranzas contra varias tesorerias de provincia.	52,000
En dos id. contra las administraciones principales de tabaco de Murcia y la Mancha.....	57,000
En seis id. contra los administradores de cruzada de varias provincias.....	178,000
En dinero efectivo.....	577,000
	1.887,653

Distribucion.

En satisfacer una letra del departamento de Cartagena girada contra esta pagaduria.....	100,000
Satisfecho a cuenta de otra de 1000 rs. y del propio departamento.....	40,000
Id. para el completo de otra de 1000 rs. de dicho departamento.....	60,000
Id. por el importe de otra del departamento de Cádiz.....	61,525,15
Girados al departamento de Cádiz para las anticipaciones de un bu-	

gera, fecha de ayer, refiriéndose á otro del alcalde de Iebrija, resulta que á la una del dia anterior se presentó el faccioso Zaldívar con una partida, cuyo número no se detalla, en la casa de postas del Cuervo, de donde extrajeron y se llevaron seis ú ocho caballos, dirigiéndose en seguida hácia el Cuervo-chico. Posteriormente he sabido por conducto del Sr. intendente de esta provincia, con referencia á oficio del comandante del resguardo, que en el dia de ayer una partida, compuesta de 8 soldados del regimiento de Santiago y otros tantos del resguardo militar destinado en Jerez, se batió con la del expresado Zaldívar, que se dice constaba de 40 hombres, en el cortijo de La Peñuela, de cuyas resultas fue muerto el caballo del comandante de la partida (que extraoficialmente he sabido ser el segundo comandante de obreros D. N. Gandiaga), el cual cayó en poder de los facciosos, como asimismo un cabo y tres soldados del resguardo.—En consecuencia de estas noticias se han dado las órdenes convenientes para la persecucion de los malvados, habiendo salido ya de Jerez partidas de infanteria y caballeria con este objeto. Lo que noticia al público para su inteligencia. Cádiz 4 de Setiembre de 1822.—Escario.

Idem 6.

» Despues de la noticia de que di ayer conocimiento al público, y que me habia sido comunicada por el Sr. intendente, he recibido en el dia de hoy el parte oficial del alcalde primero constitucional de Jerez, confirmando lo mismo con referencia á noticia que le fue dada por el apoderado del cortijo de Montecorto, quien añade la desgracia de haber sido asesinados por la infame gavilla los cinco que cayeron en su poder, no quedando duda fus uno de ellos el benemérito y digno patriota D. Luis Gandiaga. La misma noticia se confirma por el parte que ha recibido el Sr. comandante militar de la provincia. Con este motivo ha salido de Jerez la fuerza disponible de S. Marcial y alguna caballeria de milicia nacional, habiéndose encargado del mando de esta fuerza y la demas que se reuna con el mismo objeto el brigadier comandante de S. Marcial D. Manuel Reina, á quien por mi parte ha cometido igualmente la direccion de las partidas de milicia nacional que deben cooperar con la fuerza permanente hasta extinguir á los infames asesinos, y hacerlos espíar con sus vidas tan horrendo crimen. Cádiz 5 de Setiembre de 1822.—Escario.»

— De Jerez escribe D. Manuel Lacoste, capitán de la M. N. de caballeria, haber sido 49 los milicianos de dicha arma de aquella ciudad que se reunieron á la columna expedicionaria de Cádiz, y no 30, como se dijo en el diario del 27 del pasado.—F. G., refiriéndose al mismo diario, previene que de aquella villa se agregaron á la columna 36 milicianos de infanteria, de quienes no se habia hecho mencion.

Madrid Jueves 12 de Setiembre.

S. M. el Rey y Ss. AA. continúan sin novedad en su importante salud. S. M. la Reina continúa en su indisposicion, y los calores hacen que se sostengan sus convulsiones.

Cataluña continúa llamando mas y mas nuestra atencion, tanto por el estado en que se halla, como porque va acercándose el tiempo en que debemos esperar que los sucesos correspondan á las disposiciones tomadas por el Gobierno, y á la confianza que merecen los nuevos gefes, a quienes se ha encargado el exterminio de los rebeldes. Ya estaba en Barcelona el comandante general de aquel distrito marqués de Castellidormus, y el dia 7 llegaria el general Mina á Lérida, para donde salio de Zaragoza el dia 4. No dudamos que estos gefes harán las providencias mas enérgicas para acabar cuanto antes con las feroces gavillas que infestan á la desgraciada Cataluña; y que los generales subalternos, la oficialidad y toda la tropa sabrán corresponder como hasta aqui á la confianza que inspiran á la Nacion, particularmente luego que reunidas todas las tropas que se esperaban pueden poner en planta los planes convenientes para lograr el deseado objeto de pacificar á Cataluña, y extirpar la rebelion. Los nuevos gefes harán en todas partes las mejores disposiciones para coadyuvar al buen éxito de las providencias que hayan de tomar: patriotismo, entusiasmo, eficaz deseo de restablecer el orden, actividad, valor, constancia, resignacion en las fatigas y penalidades, todo lo encontrarán en alto grado; y con elementos tan favorables no podemos eudiar del feliz resultado de la empresa, aunque ni sepamos cuando se empezaran las operaciones en grande: algunas tropas que por mar se dirigen á Cataluña llegan mas tarde ó mas temprano segun los temporales. De todos modos se puede presumir que en todo el mes de Setiembre tomarán los acontecimientos de Cataluña un giro enteramente favorable á la justa causa, á pesar de cuantos esfuerzos hagan los facciosos, y de cuantos ardides, seducciones y auxilios puedan usar ó dar los protectores ocultos ó descubiertos que tengan á uno y otro lado de los Pirineos.

Un periódico de Cataluña vuelve á hablar de la llamada *Regencia*, que ha sentado su Real en la Seo de Urgel; pero nada dice de particular acerca de sus designios, ni quien es el director de esta junta de rebeldes que tiene la osadía de erigirse en legisladora y reformadora de la Nacion, como si esta le hubiera dado sus poderes para ello.

Es imposible contener la indignacion dentro del pecho al considerar que un puñado de españoles prófugos y perjuros tienen la sacrilega audacia de alzar banderas contra su patria y contra su legitimo Gobierno, sin mas titulo para ello que el de un desenfrenado orgullo, una profunda ignorancia, una hipocresia refinada, y sobre todo una ambicion sin límites, torpemente disfrazada con la máscara del amor al Rey. ¿Amor al Rey los que toman su nombre para encender la guerra civil y afligir á su patria con tan cruel azote! No, esto es incompatible, así como lo son sus insensatos proyectos, con todo bien social.

que correo, las de la corbeta María Isabel y Aretusa, las del bergantín Voluntario, y reponer el fondo de la fragata Constitución..	337,500	
Id. al de Cartagena para la habilitación de cuatro faluchos.....	40,000	
Id. al del Ferrol para las anticipaciones de la goleta Galga	14,650	
Por continuación de la paga principiada á librar en el mes anterior á los que la perciben por esta pagaduría general.....	95,009..13	
	<hr/>	748,684..28
Para los gastos de la secretaría del Despacho de Marina en un mes...	7000	} 779,760..32
A los comandantes y partidas de tropas destinadas en esta capital por resto de sus haberes de Junio y completo del de Agosto, con inclusion de socorros á desertores aprehendidos.....	11,109.. 4	
A varios dispersos por sus goces hasta fin de Julio en virtud de Reales órdenes.....	2390	
Por un mes de sueldo y gratificaciones á los escribientes de las dependencias militares.....	2505.. 1	
Por la obra eg cutada en S. Martín para el establecimiento de la pagaduría é intervencion de marina..	6995..33	
Para los pastos menores de las expresadas pagaduría é intervencion.....	1086	
Existencia.....	507,182.. 2	

Consiste la anterior existencia.

En letras y libranzas, las unas para girar, y las otras para realizar.....	380,280
En dinero efectivo.....	127,002.. 2
Igual.....	507,282.. 2

Madrid 7 de Setiembre de 1822.—Santiago José Parero.—Con mi intervencion.—Manuel de Izquierda.

VARIEDADES.

Reflexiones de Mr. Malte Brun sobre el compendio de la historia del imperio otomano desde su origen hasta nuestros dias, publicada por Mr. Alix.

La historia del imperio otomano es uno de los asuntos mas interesantes que pueden ofrecerse á un escritor elocuente ó á un filósofo imparcial, porque las grandes escenas que en ella se representan y los hombres extraordinarios que figuran en aquellos sucesos se prestan á los colores poéticos. Los acontecimientos memorables que sometieron á la estirpe de Othman la mas hermosa mitad del imperio de los Cesares inflaman fuertemente el pensamiento de aquellos que elevándose sobre los intereses vulgares, indagan sin pasion las causas de las revoluciones políticas.

Nada pu- de compararse en los anales del mundo á la rapidez con que los otomanos extendieron sus conquistas bajo los diez primeros Soberanos desde el año de 1300 hasta el 1566. Los romanos tardaron tres siglos en conquistar un territorio igual al de un canton de la Suiza, y los otomanos en menos tiempo sojuzgaron todas las regiones que se extienden desde la Crimea hasta la Nubia y desde el centro de la Hungria hasta Bagdad. Todo lo allanaron, y ni el Emperador de Alemania, ni el Sofi de Persia, ni los caballeros de Rodas pudieron resistirles: ser su vecino era sinónimo de ser vencido. Al gran duque de Moscovia le salvó su misma obscuridad; y como hacian poco aprecio de los países del Norte, al fin se contentaron con sus dilatadas conquistas, que abrazaban los reinos de Ptolomeo, de Antioco, de Mitrídates, el imperio de los Constantinos, la inmortal Grecia, las bárbaras monarquías de los búlgaros, de los servios y de los valacos. Todos estos pueblos se reunieron bajo un solo cetro; es verdad que el brillo grandioso de esta primera época de los otomanos disminuye algun tanto al considerar que las numerosas tribus de turcos establecidas en casi toda el Asia menor habian formado tres siglos antes de la aparición de la tribu que mandaban los otomanos un estado considerable reinando los Sultanes de Iconio ó de Róm, y que el talento de Othman no hizo mas que reunir y reorganizar los residuos de esta monarquía, tan felizmente situada en una soberbia península, que confinaba por una parte con las debiles reliquias del imperio griego, y por otra con el reino degenerado de los Califas de Egipto.

Pero estos hechos no obstan para que la primera entrada de los otomanos en la escena histórica no sea grandiosa é interesante. Las desgracias de Bayaceto y la anarquía que se siguió á su muerte interrumpieron de un modo extraordinario la prosperidad de este imperio; pero cuando parecia que la fortuna volvia las espaldas á los otomanos empezaron de nuevo á experimentar sus favores.

Después de tres siglos de rápidas conquistas y de continuas victorias, un legislador (Soliman el Grande), previendo la decadencia del imperio, detuvo á lo menos sus progresos, y durante otros dos siglos la Turquía, esclarecida por su antigua gloria, luchó con vigor y muchas veces con próspera fortuna contra las grandes potencias cristianas, que al fin llegaron á ser sus iguales. Si perdió la Hungria, adquirió á Candia y Chipre; y aunque las victorias del príncipe Eugenio y del feld-mariscal Munich hicieron vacilar el edificio de la potencia otomana, lo dejaron sin embargo intacto; pero de 50 años á esta parte va menguando la media luna: una nueva potencia la acomete con todo el vigor de la juventud, y trata á los otomanos envejecidos como trataron ellos á tantos Estados y á tantos infelices Príncipes. Catalina II establece casi por principio que todos los medios son buenos para expelerlos de la Europa, y al fin logra la Rusia quitar á los Sultanes dos ó tres provincias, y obtiene el derecho de intervenir en muchos negocios interiores del imperio; de aqui nace la fermentacion entre todas las naciones que le estan sujetas ó agregadas; una de ellas corre á las armas, y aunque parecia la menos belicosa, el nombre ilustre de sus antepasados excita en Europa todas las ilusiones generosas, y por todas partes se exclama: »He aqui el desenlace del gran drama histórico que presentan los anales del imperio otomano; la injusticia va á ser castigada, y los tiranos serán vencidos.»

Es muy posible que la Europa se haya equivocado en sus cálculos; que la crisis actual no sea mas que un incidente pasajero, y que el imperio otomano cuente aun algunos siglos de existencia, pues la Providencia oculta á nuestra corta vista el plan de aquellas grandes tragedias que permite representar á la ambicion humana, y en las cuales perecen comunmente confundidos lo justo y lo injusto, el vicio y la virtud, la libertad y la tiranía. No obstante es muy cierto que la prosperidad y los reveses de la potencia otomana presentan al pensamiento una especie de unidad moral. Esta es la Roma musulmana, el azote temporal de la cristiandad, el enemigo comun de las luces; pero sus triunfos cesaron, y su ruina es inevitable. He aqui el punto de vista de historia universal que da á los anales del imperio de los osmanlies un caracter y un interes muy particular. Su nacimiento trastornó el mundo, y su caída formara una nueva época.

La unidad grandiosa de la historia otomana está adornada de incidentes á cual mas variados y extraños. Los pormenores del paso de Soliman á Europa, aunque constan con la mayor certeza, parecen una novela. Un Príncipe mozo, que con el pretexto de una caudilla junta un centenar de guerreros sedientos de gloria y de aventuras heroicas, esta tropa bogando al resplandor de la luna por medio del Hellesponto, metiéndose por entre los bosques donde brilla el rocío de la mañana, introduciéndose en el castillo de Sestos, donde los griegos al despertar creen que van á pasar del sueño á la muerte, pero que consolados después por el vencedor le aplauden, aceptan sus ddivas y le juran fidelidad, son rasgos que hubieran envidiado Aquiles y Alejandro. Asi es como los turcos otomanos se apoderaron de la llave de la Europa. (Se continuará.)

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de esta imprenta Nacional.—Cavanilles, Icones plantarum: seis tomos folio, en papel 1630 rs. y en rústica 1740.—Idem Anales de ciencias naturales, 21 cuadernos, 8.º, 168 rs.—Idem sueltos á 8.—Censo español hecho en 1797, folios, á 40 en papel y 51 en rústica.—Chaux, instituciones sobre el cálculo diferencial é integral, 4.º, á 33 en papel y 35 en rústica. (Se continuará.)
En la librería de Sancha se venden los tres tomos de las especies de plantas del Perú y Chile con mas de 100 estampas cada uno de igual tamaño que el Prodomo: y el primer tomo en 8.º sin estampas del compendio ó sistema de los vegetales del Perú y Chile, todos en latin. Esta obra está elogiada por muchas academias científicas y varios célebres botánicos nacionales y extrangeros, por ser original, clásica é interesante: una de las pruebas es el haberse hecho una reimpression en Roma en 4.º mayor.

Elementa juris naturae et gentium, auctore Heineccio. Editio omnibus aliis longe accuratior ac insuper correctata et reformatata, cui demum ad calcem adjecta sunt ejusdem elementa philosophiae moralis: dos volúmenes en 8.º Esta edicion, hecha en Madrid en letra nueva de entradados, y las notas de breviarío, lleva grandes ventajas á las que hasta ahora se publicaron no solo en Venecia (las que por el malísimo papel y caracter menudo son casi ilegibles), sino tambien en España; agregándose ademas, y esto es lo principal, el haberse corregido el texto escrupulosamente, haberse sustituido á las palabras griegas que en él habia sus correspondencias latinas, suprimido las notas de intempésta ó excusada erudicion, y añadidose en lugar de estas al fin del segundo tomo los elementos de filosofía moral del mismo autor, igualmente apreciables que los de derecho natural, y que tienen entre sí continuas referencias y citas; por lo cual podrá servir la presente edicion, que ha sido dirigida por el catedrático de dicho ramo en Madrid, para las aulas en que ahora se reunen las dos mencionadas facultades. Se vende en la librería de Calleja.

Proyecto de arancel de derechos que deberá observarse en los juzgados de primera instancia del reino, á 2 rs.—Proyecto de aranceles para las audiencias territoriales de la Península e islas adyacentes, á 5 reales.—Proyecto de ordenanzas para todas las audiencias del reino é islas adyacentes, á 6 rs. Véndense en el despacho de la imprenta Nacional.